

# CRC

Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
República de Colombia

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2 2 5 1 DE 2009

*"Por la cual se modifica la Resolución CRT 1914 de 2008"*

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las que le confieren el Decreto 025 de 2002, la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2888 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 025 de 2002 faculta a la Comisión para administrar los Planes Técnicos Básicos, atendiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el adecuado uso de tales recursos técnicos, estableciendo el carácter público del contenido de los mismos y el de los actos derivados de su gestión, incluidos los procedimientos de asignación, con la única excepción respecto a las materias que puedan afectar la seguridad nacional.

Que el recurso numérico constituye un bien escaso de carácter limitado, que debe ser administrado de la manera más eficiente posible para asegurar su disponibilidad a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y su suficiencia a largo plazo para la prestación eficaz y adecuada de los servicios ofrecidos.

Que el artículo 8º del Decreto 25 de 2002 establece que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los proveedores de redes y servicios y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión.

Que la numeración de servicios semiautomáticos y especiales (marcación 1XY) tiene características especiales, que le confieren carácter nacional, acceso universal, no destinada al uso comercial, su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional y su adopción obligatoria para todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 025 de 2002, la administración del Plan de Numeración comprende las modificaciones y/o adiciones que se hagan a la estructura de la numeración, a los mapas de numeración, a los cuadros contenidos en el plan y a cualquier otro aspecto que requiera ser incluido dentro del mencionado plan.

Que la Resolución CRT 1914 del 15 de septiembre de 2008 modificó el Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997.

Que mediante tal disposición, se recuperan en el tiempo y se asignan a partir de su vigencia números de la matriz de servicios semiautomáticos y especiales de abonado con marcación 1XY, e igualmente se modifican a partir del 1º de enero de 2010, la destinación de algunos de los números de dicha matriz, con la consiguiente obligación de los proveedores de redes y servicios de TPBCL de migrar la atención a los números dispuestos y de informar a la Comisión el número elegido para el efecto.

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 establece como función de la Comisión "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que conforme a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, "Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha Ley, continuarán vigentes."

Que los Planes Técnicos Básicos tienen un carácter dinámico y ajustable en el tiempo, en razón a las necesidades de numeración de los diferentes proveedores de redes y servicios en cada una de las localidades del territorio nacional, por lo que corresponde realizar su periódica actualización.

Que la propuesta regulatoria y el documento soporte fueron publicados el 7 de septiembre de 2009, para comentarios de todos los interesados, hasta el 21 de septiembre del mismo año.

Que en cumplimiento del Decreto 2696 de 2004, una vez finalizado el plazo definido por la CRC para recibir comentarios de los diferentes agentes del sector, se elaboró el documento que contiene las razones por las cuales se aceptan o se rechazan las propuestas allegadas<sup>1</sup>, el cual fue aprobado por el Comité de Expertos Comisionados según consta en Acta 680 del 9 de octubre de 2009 y posteriormente presentado a los miembros de la Sesión de Comisión el 4 de noviembre de 2009.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar los siguientes números en la matriz de servicios semiautomáticos y especiales de abonado con marcación 1XY, contemplada en el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997, así:

Servicio	Número
1 Centro de Contacto al Ciudadano	100
2 Fuerza Aérea Colombiana	101
3 Atención de comunicaciones para personas con discapacidad	102

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 5º de la Resolución CRT 1914 de 2008, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5.** A partir del 1º de enero de 2010, el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997 que establece la matriz de servicios semiautomáticos y especiales con marcación 1XY y su respectiva clasificación, quedará de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Se recibieron comentarios de Colombia Móvil S.A. E.S.P., Comcel S.A., la Dirección de Acceso y Desarrollo Social del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P. y Telefónica Colombia.

**Anexo 010**

**Matriz de numeración para acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados Esquema 1XY**

1 X Y	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	Centro de Contacto al Ciudadano	Reclamos Aseo	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Información LDN	Reserva	Operadora Información LDN	Reserva	Operadora Información LDN
1	Fuerza Aérea Colombiana	Atención de Desastres	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Nacional	Reserva	Operadora Nacional	Reserva	Operadora Nacional
2	Atención de comunicaciones para personas con discapacidad	Policía	Fiscalía	Cruz Roja	Procuraduría	Fuerzas Armadas	Reserva	Reserva	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador C	Reserva
3	Reserva	Directorio por Operadora	Número Único Nacional de Emergencias	Información Entidades prestadoras de salud	Personería	Departamento Administrativo de Seguridad DAS	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva
4	Reserva	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador A	Reserva	Reserva	Defensa Civil	Servicio de Desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas	Daños GAS	1XYZZ Información TPBCLD	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador D	1XYZZ Operador TPBCLD
5	Información y reclamos Trunking	Daños Energía	Secretaría de Salud-Ambulancia	Reserva	Reserva	Reserva	Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión	Reserva	Reserva	Proyectos Especiales de Entidades Territoriales
6	Denuncias maltrato a la infancia	Daños Acueducto	Tránsito Departamental	Reserva	Asistencia de Emergencias- Fuerzas Militares	CAI-Policía Nacional	Inteligencia Policía Nacional	Reserva	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador E	Reserva
7	Reserva	Servicio Información Hora	Tránsito Municipal	Información Hospitalaria	Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión FFMM	DIJIN	Información de actividades de tráfico, comercialización y consumo de narcóticos	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador B	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador F	Reserva
8	Información y reclamos Celular Red A	Información y reclamos PCS	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Información LDI	Reserva	Operadora Información LDI	Reserva	Operadora Información LDI
9	Información y reclamos Celular Red B	Bomberos	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Internacional	Reserva	Operadora Internacional	Reserva	Operadora Internacional

**Clasificación de la numeración para el acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados esquema 1XY**

**MODALIDAD 1**

Servicio	Número 1XY
Fuerza Aérea Colombiana	101
Denuncia Maltrato a la Infancia	106
Atención de desastres	111
Policía	112
Bomberos	119
Número Único de Emergencias	123
Ambulancia	125
Tránsito departamental	126
Tránsito municipal	127
Cruz Roja	132
Defensa Civil	144
Asistencia de emergencias – Fuerzas Militares	146
Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión (F.F.M.M.)	147
CAI - Policía Nacional	156
Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión (Policía)	165

610.

aw

4

56

**Continuación Anexo 010****MODALIDAD 2**

<b>Servicio</b>	<b>Número 1XY</b>
Información y reclamos Trunking	105
Información y Reclamos TMC Red A	108
Información y Reclamos TMC Red B	109
Reclamos Aseo	110
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador A	114
Daños Energía	115
Daños Acueducto	116
Información y Reclamos PCS	118
Información LDN	150
Operadora LDN	151
Servicio de desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas	154
Información LDI	158
Operadora LDI	159
Daños Gas	164
Información LDN	170
Operadora LDN	171
1XYZ para información TPBCLD	174
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador B	177
Información LDI	178
Operadora LDI	179
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador C	182
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador D	184
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador E	186
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador F	187
Información LDN	190
Operadora LDN	191
1XYZ para operadora TPBCLD	194
Información LDI	198
Operadora LDI	199

**MODALIDAD 3**

<b>Servicio</b>	<b>Número 1XY</b>
Centro de contacto al ciudadano	100
Atención de comunicaciones para personas con discapacidad	102
Servicio de información hora	117
Fiscalía	122
Información Entidades Prestadoras de Salud	133
Información hospitalaria	137
Procuraduría	142
Personería	143
Fuerzas Armadas	152
DAS	153
DIJIN	157
Inteligencia Policía nacional	166
Información de actividades de tráfico, comercialización y consumo de narcóticos	167

**Continuación Anexo 010**

**MODALIDAD 4**

<b>Servicio</b>	<b>Numero 1XY</b>
Directorio por Operadora	113
Proyectos especiales de Entidades Territoriales	195

**ARTÍCULO 3. MODIFICACIONES Y VIGENCIAS.** La presente resolución modifica en lo pertinente la Resolución CRT 1914 de 2008 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 DIC 2009

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
Presidente

*Come*

  
**CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ**  
Director Ejecutivo

C.E. 09/10/09 Acta 680  
S.C. 04/11/09 Acta 215

JPHM/CHR/LMCF

↑